



SUBSECRETARÍA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
PJO / KVC / CMC
E8398/2013



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 372, DE HACIENDA, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 26 AGO 2013

EXENTA Nº 384

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución Exenta Nº 194, de 2011; la Resolución Nº 1, de 2013; la Resolución Exenta Nº 372, de 2013, todas de esta Secretaría de Estado; la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 372, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de agosto de 2013, autoriza la procedencia del trato directo con CFA INSTITUTE, por diplomado en CFA programa level 1.

Que, es necesario modificar el punto 2, de la citada Resolución.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 372, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de agosto de 2013:

Donde dice:

Autorízase la capacitación y pago a CFA INSTITUTE, por la suma total de USD \$1.016.- (Mil diez y seis dólares de los Estados Unidos de América), exentos de impuesto.

Debe decir:

Autorízase la capacitación y pago a CFA INSTITUTE, por la suma total de USD \$1.270.- (Mil doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América), exentos de impuesto. Previo aporte por parte del funcionario a la cuenta corriente N° 9008691 "Ministerio de Hacienda-Giros Globales", el valor correspondientes al 20% del diplomado, esto es, US\$254.- (doscientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), exentos de impuesto.

2.- En todo lo no modificado sigue vigente la Resolución Exenta N° 372, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de agosto de 2013.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por Orden del Sr. Subsecretario de Hacienda



MARIA DEL PILAR JOVE OCARANZA
Jefa Departamento Administrativo
Subsecretaria de Hacienda

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Abastecimiento y Contratos.
- Unidad Contabilidad y Presupuesto.



SUBSECRETARIA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
MBV / PJO / CMC / mpc.
E8398/2013

MINISTERIO DE HACIENDA
16 AGO. 2013
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

AUTORIZA LA PROCEDENCIA DEL TRATO DIRECTO Y CONTRATACIÓN QUE INDICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN LA LETRA "d)", DEL ARTÍCULO 8, DE LA LEY Nº 19.886, Y APRUEBA PAGO AL CFA INSTITUTE, POR DIPLOMADO EN CFA PROGRAMA LEVEL 1.

SANTIAGO, 13 AGO 2013

EXENTA Nº 372

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda Nº 250, de 2004; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución Exenta Nº 194, de 2011, de 2012, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1, de 2013, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del sector público para el año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria Lindan Xu, postuló a los fondos concursables disponibles en el plan de capacitación 2013, con la finalidad de acceder a un diplomado en "CFA Programa Level 1".

Que, la señalada funcionaria, recibió la autorización correspondiente de parte de su Jefatura directa y Jefe de Gabinete Subsecretario, antecedentes que entregó al Comité Bipartito de Capacitación, junto con la única propuesta disponible en el mercado para la instrucción requerida, la que considera una participación presencial y a distancia por parte de la funcionaria.

Que, el Comité bipartito de Capacitación, tomó conocimiento de los antecedentes proporcionados por la funcionaria y corroboró la disponibilidad presupuestaria y apego al procedimiento para acceder a los fondos concursables.

Que, el Artículo 8, de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Nº 19.886, de 2003, en su letra "d)", señala; "en el caso de existir un solo proveedor que proporcione el servicio, procede la contratación, a través de la contratación directa", siendo este el caso.

Que, en el momento que surge la necesidad de capacitar a la funcionaria de la Subsecretaría de Hacienda, Lindan Xu, en la modalidad presencial y a distancia, solo el instituto CFA INSTITUTE, imparte esta instrucción, por lo tanto, posee características de proveedor único, para el período de tiempo en que se requiere la capacitación.

Que, de acuerdo al procedimiento seguido, en atención a lo dispuesto en el Artículo 8, letra "d)", de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, N° 19.886, de 2003 y a los principios de eficiencia, eficacia y optimización de los recursos públicos, como se señala en el Artículo 6, inciso 2º, de la ley antes señalada, se ha resguardado el interés fiscal en la administración de los recursos, para atender la necesidad en forma oportuna.

Que, de acuerdo a lo que establece el Artículo 8, de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, N° 19.886, de 2003, las resoluciones fundadas que autoricen el trato directo deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1.- Autorízase la procedencia del trato directo para contratar el diplomado en CFA Programa Level 1, fundamento de la presente Resolución, por las razones señaladas en la parte considerativa.

2.- Autorízase la capacitación y pago a **CFA INSTITUTE**, por la suma total de USD \$1.016.- (Mil diez y seis dólares de los Estados Unidos de América), exentos de impuesto, correspondiente al 80% del valor total de la instrucción, cuya diferencia será cancelada por el funcionario que obtuvo el beneficio.

3.- Impútese el gasto antes indicado, al **Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002**, del Presupuesto vigente para el año 2013, cuyo centro de costos es Administrativo, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden de Sr. Subsecretario de Hacienda



MARÍA DEL PILAR JOVE OCARANZA
Jefa Departamento Administrativo
Subsecretaría de Hacienda

Distribución:

- Unidad de Abastecimiento y Contratos.
- Unidad de Capacitación.
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad de Recursos Humanos.